

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo normado en el numeral 4 del artículo 82, numeral 3 del artículo 84 en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso y en el Decreto 806 de 2020, el Despacho Dispone:

INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, proceda a:

1. Proceda a indicar en el memorial poder allegado la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inc. 2 art. 5 Decreto 806 de 2020); Así como indicar claramente el tipo de proceso que pretende adelantar conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

2. Proceda la parte interesada a realizar el incremento del valor de las cuotas alimentarias adeudadas, conforme el aumento anual del S.M.L.M.V tal y como se estableció en el título ejecutivo que se pretende hacer valer, esto, como quiera que los valores aducidos no corresponden a dicho incremento.

3. Señalar en el líbello demandatorio la dirección electrónica donde el demandado CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ PÉREZ y el suscrito apoderado recibirán notificaciones personales. (inc. 1 art. 6 Decreto 806 de 2020).

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 65
, a la hora de las 8:00 a.m.
05 MAYO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1409291c071123d16ca2c048b1b30d8cf792da3d045ae7ef024ce010a8eb2c**

Documento generado en 04/05/2021 01:46:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>